

TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]

DEMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] Y

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

H.H. Cuautla, Morelos, a dieciocho de octubre de dos mil veintidós.

VISTOS, los autos del toca 227/2022-1, formado con motivo del Recurso de Apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia definitiva de seis de junio de dos mil veintidós, pronunciada por la Jueza Menor Mixto de la Tercera Demarcación Territorial en el Estado de Morelos. con residencia en esta ciudad, en los autos del INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN, promovido por [No.1]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], contra de en [No.2]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demanda [No.3]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demanda do\_[3] У [No.4]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demanda do [3], seguido bajo el expediente número 197/2021 bajo lo siguiente, y;

# RESULTANDO:

1.- El seis de junio de dos mil veintidós, la Jueza Menor Mixto de la Tercera Demarcación Territorial en el Estado de Morelos, dictó sentencia definitiva en los autos ya indicados, cuyos puntos resolutivos son del tenor literal siguiente:

"...**PRIMERO.** Este Juzgado Menor Mixto de la Tercera Demarcación Territorial del Estado de Morelos, es competente para conocer y fallar el presente asunto y la vía elegida es la correcta. -

**SEGUNDO.** No se acreditó la acción interdictal de recuperar la posesión que demandó la parte actora en el presente juicio,

por las razones expuestas en el considerando III de la presente sentencia; en consecuencia:

TERCERO. Se absuelve a las demandadas
[No.5]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_de mandado\_[3],
[No.6]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_de mandado\_[3](SICC) y
[No.7]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_de mandado\_[3] de las prestaciones que les fueron reclamadas.

**CUARTO.** Se dejan a salvo los derechos de las partes para que los hagan valer en la vía y forma correspondiente si a sus intereses conviene.

**QUINTO**. No se hace especial condena en costas, en observancia a lo que prevé el artículo 1047 del Código Procesal Civil vigente para el Estado de Morelos.

SEXTO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE...".

2.- Inconforme con lo anterior, la parte actora, mediante escrito de fecha trece de junio de dos mil veintidós, interpuso Recurso de apelación, mismo que fue admitido por acuerdo de diecisiete de junio de dos mil veintidós, el cual substanciado legalmente ahora se resuelve, al tenor de las siguientes:

# **CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS:**

- I.- COMPETENCIA. Esta Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos con residencia en Cuautla, Morelos, es competente para resolver el presente RECURSO DE APELACIÓN en términos de lo dispuesto por los artículos 86, 89, 91 y 99 fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5 fracciones I y II, 41, 43, 44 fracción I, y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- II.- ANTECEDENTES. Para comprender el sentido del fallo de esta alzada, resulta conveniente



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]
DEMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] Y

**RECURSO DE APELACIÓN** 

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

conocer los antecedentes más importantes del caso, los cuales son los siguientes:

1.- Mediante escrito inicial de demanda de cinco de febrero de dos mil veintiuno, compareció [No.8] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], ante el Juez Menor Mixto de la Tercera Demarcación Territorial en el Estado de Morelos, promoviendo interdicto de recuperar la posesión en contra de [No.9]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demanda [No.10]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demand ado [3] У [No.11] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demand ado\_[3], contra quienes promovió un INTERDICTO PARA RECUPERAR LA POSESION respecto de habitación ubicada en [NO.12] ELIMINADO EL DOMICILIO [27].

2.- A dicha demanda, recayó el auto de dieciocho de febrero de dos mil veintiuno<sup>1</sup>, por el cual, el juez de origen previno a la actora, para el efecto de que aclarara y precisara si lo que pretendía promover era un nuevo juicio de interdicto, ya que en la demanda había referido que había promovido un diverso interdicto de retener la posesión respecto del mismo inmueble y mismos hechos, la vía en que pretendía promover, el tipo de juicio que pretendía incoar y presentara dos testigos con el objeto de acreditar las informaciones previas, para acreditar los hechos denunciados. Por auto de tres de mayo de dos mil veintiuno<sup>2</sup>, se ordenó acumular el INTERDICTO DE

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Visible a fojas 12 del expediente principal.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Visible a fojas 269 a la 272 del expediente principal.

[No.13] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] al Interdicto de recuperar la Posesion y, como ya se había desahogado la información testimonial, se ordenó admitir la demanda a trámite, sobre el INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN que hizo valer la actora contra en de [No.14] ELIMINADO el nombre completo del demand ado [3]. [No.15]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demand [No.16]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demand ado [3], ordenándose el emplazamiento dentro del plazo legal de CINCO DIAS den contestación a la demanda entablada en su contra, requiriendo a las para que al momento de dar demandadas contestación a la demanda entablada en su contra, ofrecieran las pruebas que a su parte correspondiera, y señalasen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cuautla, Morelos, así también, como medida de conservación, se conminó a los demandados para que durante la tramitación del juicio y hasta su total culminación, se abstuvieran de realizar actos de perturbación, enajenación respecto del inmueble objeto del juicio.

**POSESIÓN** 

promovida

por

RETENER

LA

3.- En razón de lo anterior, el diecisiete de junio de dos mil veintiuno, fue debidamente emplazada a juicio [No.17]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demand ado\_[3], también conocida como [No.18]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demand ado\_[3], [No.19]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demand ado\_[3]



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

OTROS.

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

Una vez emplazadas, mediante escritos

[No.20]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demand ado [3].<sup>3</sup>

números 21374, 21385 y 21396, todos de veinticuatro de junio de dos veintiuno, mil se [No.1] ELIMINADO el nombre completo del demanda do\_[3] [No.21] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demand ado\_[3] [No.22]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demand ado [3], dando contestación a la demanda entablada en su contra, a las cuales recayeron autos de veintinueve de junio de dos mil veintiuno, donde se tuvo por contestada la demanda en tiempo y forma, y se ordenó dar vista por el plazo de tres días a la parte actora para que manifestara lo que a su derecho correspondiera.

5.- Por auto de nueve de julio de dos mil veintiuno<sup>7</sup>, se señaló Audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS en el juicio, admitiéndose la confesional a cargo de [No.23] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demand ado [3], [No.24]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demand ado\_[3] y [No.25]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demand la testimonial cargo [No.26]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5] y [No.27]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5], la **testimonial**  $\alpha$ cargo de

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Visible a foja 285 a la 314 del expediente.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Visible a fojas 315 a la 329 del expediente.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Visible a fojas 331 a la 341 del expediente.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Visible a fojas 343 a la 355 del expediente.

[No.28]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5] y
[No.29]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5], la
inspección judicial, la instrumental de actuaciones y la
presuncional en su doble aspecto, legal y humana.

De igual modo, se admitieron como pruebas de la parte demandada [No.30]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demand ado [3]. también conocida [No.31] ELIMINADO el nombre completo del demand ado [3], confesional la а cargo de [No.32]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], declaración de parte a cargo de [No.33] ELIMINADO el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], la testimonial de а cargo [No.34]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5] У [No.35]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5], la prueba documental marcadas con el inciso D) números 2, 3, 4 y 5 de su escrito de pruebas; La inspección judicial, la prueba de informe de autoridad a cargo [No.36]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humano.

Como pruebas ofrecidas por la demandada [No.37]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demand ado [3], se admitieron la confesional a cargo de [No.38]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], declaración de parte cargo de a [No.39] ELIMINADO el nombre\_completo\_del\_actor\_[2], la testimonial de a cargo [No.40]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5] У [No.41]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5], la prueba documental marcadas con el inciso D) números 2, 3 y 4 de su escrito de pruebas; La inspección judicial, la



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2] MANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] Y

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

prueba de informe de autoridad a cargo de [No.42]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humano.

Así también la demandada [No.43]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demand ado [3], ofreció como pruebas de su parte, la confesional de cargo [No.44]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], declaración de la parte a cargo de [No.45]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], testimonial la a cargo de [No.46] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] [No.47]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5], la prueba documental marcadas con el inciso D) números 1, 2, 3 y 4 de su escrito de pruebas; La inspección judicial, la prueba de **informe de** autoridad a cargo [No.48]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humano.

5.- El día treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno<sup>8</sup>, se desahogaron las inspecciones ordenadas en autos. De igual modo, por acuerdos de siete de septiembre de dos mil veintiuno, se tuvo al [No.49]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] del Η. Ayuntamiento de Tétela del Volcán, rindiendo el informe que le fue solicitado, anexando a cada uno de ellos, las copias certificadas correspondientes, informes que se mandaron agregar a los autos para que surtieran los efectos legales correspondientes.

<sup>8</sup> Visible a foja 485 a la 503 del expediente

6.- Los días veinticinco de agosto de dos mil veintiuno<sup>10</sup>, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno<sup>11</sup>, treinta de agosto de dos mil veintiuno<sup>12</sup>, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno<sup>12</sup>, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno<sup>13</sup>, uno de septiembre de dos mil veintiuno<sup>14</sup> y doce de noviembre de dos mil veintiuno<sup>15</sup>, se desahogó la Audiencia de Pruebas y Alegatos, por ende, al no haber más pruebas que desahogar, se apertura la etapa de alegatos, y, en su parte final, se ordenó turnar a resolver lo que en derecho correspondiera.

7.-Sin embargo, mediante auto de veintidós de noviembre de dos mil veintiuno¹6, se regularizó el procedimiento ya que no se había obtenido el Informe del Registro Agrario Nacional, a fin de conocer si el predio objeto de la pretensión, es de naturaleza agraria o no; informe que se tuvo por desahogado mediante auto de veinticinco de abril de dos mil veintidós¹7, en donde se tuvo al Registro Agrario Nacional, informando que el predio, no se encontraba dentro de ningún polígono ejidal o comunal.

8.- Por auto de **cuatro de mayo de dos mil veintidós**<sup>18</sup>, se ordenó turnar de nueva cuenta para resolver.

9.- El diecisiete de mayo de dos mil veintidós, se dictó sentencia definitiva en el juicio que nos ocupa.

<sup>14</sup> Visible a foja 508 a la 510 del expediente principal

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Visible a foja 414 a la 442 del expediente principal

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Visible a foja 432 a la 447 del expediente principal

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Visible a foja 450 a la 461 del expediente principal

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Visible a foja 467 a la 479 del expediente principal

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Visible a foja 486

Visible a foja 585 a la 586 del expediente principal

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Visible a fojas 587 a la 588 del juicio principal.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Véase a fojas 607 del expediente.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Se observa a fojas 612 del expediente.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

DEMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] Y

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

**III.- CONSIDERACIONES PREVIAS A RESOLVER.** En ese orden de ideas, la sentencia definitiva que ahora se impugna, en su parte considerativa, expone lo siguiente:

"[...] CONSIDERANDOS.

I. COMPETENCIA [...].

II. MARCO JURIDICO. [...].

III. LEGITIMACIÓN DE LAS PARTES. [...].

**IV.** Ahora bien, se procede al estudio de las excepciones opuestas por las demandadas y por orden se analizan en razón de haber expuesto las mismas excepciones como se advierte a fojas (314, 330 y 342). [...]

V. ANALISIS DE INCIDENTES DE TACHAS OPUESTO POR LA PARTE ACTORA. [...].

# VI. ESTUDIO DE LA ACCIÓN.

medular la actora [No.50] ELIMINADO el\_nombre\_completo\_del\_actor [2] refirió que <u>desde el día veintisiete de enero del</u> <u>año 1979</u> se unió en concubinato el finado [No.51]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] posteriormente en matrimonio; y desde entonces, de acuerdo a las costumbres se fue a vivir en casa padres de este de [No.52]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1 [No.53]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]; que a la muerte de sus suearos continuo habitando el predio, y que las demandadas realizaron daños a la casa que habitaba derribando con picos y palas la parte más antigua de la vivienda por ser de adobe; que además los actos de perturbación lo realizan contrato de compraventa con un [No.54]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dema ndado [3] como vendedora [No.55]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dema ndado\_[3] como compradora, para despojarla de una fracción de terreno de 750 m2 que ha tenido en posesión.

Ahora bien, a efecto de acreditar los elementos constitutivos de la acción interdictal de recuperar la posesión que promueve, los cuales son los siguientes de acuerdo al ordinal 647 del Código Procesal Civil en vigor:

[…]

De ahí que es menester analizar si la parte actora ha probado o no que se encuentra en posesión de la "cosa" o derecho objeto del interdicto; entendiéndose por esta los setecientos cincuenta metros que se encuentran enclavados en el predio denominado

"[No.2]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]".

Del examen anterior se desprende que la actora exhibe en su libelo de demanda la documental consistente en copia certificada ante el Notario Público Número Cuatro de la Sexta Demarcación

veinte, documental con la que dice tener una posesión derivada, puesto que desde que se unió en concubinato y después en matrimonio con el señor [No.56]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], hijo de quien aparece en dicha documental como dueño poseedor ([No.57]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]); y del <u>cual se advierte que el predio ubicado en la </u> [No.58]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] con superficie total de 1243 metros cuadrados con los siguientes linderos: al oriente con calle de su ubicación, al poniente con barranca, al norte con predio de [No.59]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] al sur con predio de [No.60]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] el cual presenta un sello de fecha veinticinco de febrero de 1943 por el departamento técnico de catastro Cuernavaca, Morelos. Documental con la que se acredita de forma indiciaria la causa generadora de la posesión con la que se ostenta, documento es una manifestación unilateral de quien compareció ante la autoridad de catastro de nombre [No.61]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] quien la actora señala como el poseedor original, no deja de advertir la resolutora que las demandadas objetaron el contenido del citado documento, empero la objeción señalada por las demandadas, no cumplió con los requisitos del artículo 441 del código en la materia, al señalar únicamente la objeción por cuanto a su valor y alcance legal, por lo que al ser analizada conforme estima el numeral 490 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Morelos, se estima que al ser certificado por el notario público, en el que se hizo constar haber tenido a la vista el documento original; se le confiere valor probatorio de documento público en términos por la fracción II del ordinal 437 del Código Procesal en Vigor; y con el cual presuntivamente se acredita la causa generadora de la posesión que dice ostenta la actora respeto (sic) de una parte del predio identificado como [No.62]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]; como lo revela en el hecho "Tercero" de su demanda; al escribir "Como lo he justificado ante usted su Señoría desde hace más de cuarenta años he poseído una parte de forma física real y material del inmueble denominado [No.63]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] superficie aproximada de 750 metros cuadrados...". Dicha documental se concatena con la información testimonial brindada en audiencia de data dos de de dos mil veinte [No.64] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] [No.65] ELIMINADO el nombre completo [1] quienes fueron contestes en señalar que conocen a la actora como vecina, que el domicilio particular de la actora

Notarial, de data veinticuatro de octubre del dos mil



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2] EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] No.251

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

[No.66] ELIMINADO el domicilio [27], que le consta que ahí vive, que desde que se casó con [No.67]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] antes falleciera habitaba aue [No.68]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor [2] con sus hijos, que la posesión la adquirió cuando casó con [No.69]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]. auien la persona que le transmitió la posesión; testimoniales a las que se les concede valor probatorio en términos de los artículos 471 y 648 del código procesal en la materia, en razón de ser contestes al señalar que conocen a la actora y saben que ha habitado el inmueble señalado desde que casó se [No.70]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] mientras que el segundo ateste dijo que la actora habita en el domicilio desde que se acuerda, hace treinta y dos años; manifestación que se estima congruente y conteste dado que el testigo refirió contar con treinta y dos años de edad, además porque ambos testigos habitan en el mismo municipio: poblado [No.71] ELIMINADO el nombre completo [1]señaló domicilio 10 tiene constituido [No.72]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]; lo que hace presunción con la identificación oficial del ateste que señala como su domicilio el ubicado en dicha localidad; lo mismo ocurre con la diversa testigo [No.73]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5] que de igual forma señaló su domicilio sobre la misma avenida barrio y poblado; por lo que se estima con valor probatorio y lógico que se hayan percatado que la actora ha habitado en el mismo durante más de treinta años, que ello ha acontecido en razón que se casó [No.74]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]y ha vivido en el inmueble con sus hijos y con su esposo antes que falleciera. Asimismo de nueva cuenta comparece el ateste [No.75]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] a rendir testimonio en audiencia de veintiséis de agosto del dos mil veintiuno, quien da cuenta de que conoce a su presentante (actora) y que la conoce desde que era niña, porque son vecinos, que si conoce [No.76]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del demandado\_[3], y que la conoce porque vive "más arriba de donde ella vive", señora [No.77]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] si la conoce y vive del otro lado de la calle, que igualmente la señora conoce  $\alpha$ [No.78]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] У doña vive que a un lado de [No.79] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] **AVENIDA** en la [No.80]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] pero

desconoce el número, que refiere que desde que se casó con su esposo vive ahí, que quien ha vivido en el inmueble ha ido (sic) su presentante; y que la razón por la que la actora tiene su domicilio en el señalado es porque desde que se caso ha vivido ahí, que quien ha posesión de forma pacífica publica y ha sido quieta la señora [No.81]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] el inmueble ubicado en [No.82]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]; aue quienes hoy día tienen la posesión del inmueble doña [No.83]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y sus hijos, que sabe que le pelean la casa entraron destruyéndole la casa, a la fuerza, y al parecer ello ocurrió en octubre del dos mil veinte; que empezaron a tirar la puerta a marrazos que quien le transmitió la posesión fue su esposo y su suegro. Asimismo obra la declaración del testigo [No.84]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5] quien en la misma fecha debidamente protestado y en diligencia formal refirió que conoce a la actora de toda la vida, desde que tiene uso de razón, porque son del mismo pueblo y ahí todos se conocen; que el domicilio presentante avenida [No.85]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] que no exactamente domicilio [No.86]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]. igualmente conoce [No.87]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] pero no sabe exactamente el domicilio solo del nombre es CALLE [No.88]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]que si conoce [No.89]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del demandado [3] y es el mismo domicilio de [No.90] ELIMINADO el domicilio [27] y no sabe el número de la casa; no sabe quien vive en el [No.91]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]; número empero se contradice al señalar que sabe que su presentante vive en el citado inmueble número 133 desde que la conoce y que sabe <u>que ello aconteció por ser esposa</u> [No.92]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] que quien habito el domicilio en su momento [No.93]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1 [No.94]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y que son las personas que tienen en posesión del domicilio respecto [No.95]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] no sabe cómo esas personas entraron a la posesión ni en qué fecha; que quien le



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2] EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] Y

OTROS.

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

transmitió la posesión a su presentante fue su esposo

[No.96] ELIMINADO el nombre completo [1] pero no conoce la superficie de la casa ni sus colindantes y no sabe el nombre del predio en que habita la actora-.

Ahora bien, por cuanto a la testimonial del diverso testigo [No.97]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5] dijo conocer a la actora de toda la vida de ahí del pueblo y del mismo barrio, sabe que vivió en la constitución y luego con su esposo en la [No.98]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] y que casi viven en la misma calle; dijo que también conoce a demandadas las [No.99]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dema ndado\_[3] desde que la tuvo [No.100]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] sabe [No.101]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dem andado\_[3] vive en un callejón pero no sabe en qué callejón respecto [No.102]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] si la conoce y de siempre que no sabe que numero es domicilio [No.103]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] solo sabe es la **CALLE** que ELIMINADO de iaual la demandada forma conoce [No.105]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dem andado\_[3] que SU domicilio también [No.106]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] y sabe que también habita su presentante; que nunca ha salido de ahí desde que se "enajeno" que sabe que se metieron arbitrariamente señora la [No.107]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]y [No.108]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] que no se dio cuenta cuando fue pero dijo que un miércoles que vinieron al mercado subieron ya le habían destechado la casa [No.109] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] saber el motivo, pero no sabe ni la fecha ni el mes, y que a [No.110] ELIMINADO el nombre completo [1] le dejó su esposo y la propiedad era de su papá de su esposo, que no sabe la superficie y que los sabe colindantes aue [No.111]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] no sabe cómo se llama el predio en que dice habita la actora.

Testimoniales a las que si bien es cierto, reúnen en la medida de lo posible los requisitos vertidos por los artículos 471 al 473 del Código Procesal Civil en vigor, y se les concede valor probatorio, testimoniales con las que la actora acredita la posesión que dice ostentar, en relación a una fracción del predio la [No.3] ELIMINADO el nombre completo [1]; sin embargo de tales elementos de prueba no queda

demostrado que la "cosa" en posesión, sean precisamente los 750 metros cuadrados, ya sea en su totalidad o una parte del inmueble del que dan cuenta los testigos asi como la propia actora; esto en razón que resulta relevante que tanto de las testimoniales de [No.112]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5]<mark>a</mark> pregunta número once que se transcribe sabe cuál es la superficie de terreno de la casa <u>habitación</u> de [No.113] ELIMINADO el nombre completo del acto <mark>r [21</mark>\_contesto la primera: Pues <u>platicando</u> con ella me había dicho que son como setecientos cincuenta metros, ya colinda con barranquillo hacia atrás. Mientras [No.114]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5]dijo si, aproximadamente porque me percate de un plano que me mostró que son como setecientos cincuenta a ochocientos metros aproximadamente.

Por cuanto sus colindantes dijo la primera que es la señora

[No.115]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dem andado\_[3] LA SEÑORA [No.116]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], con la avenida [No.117]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]y en la parte de atrás es con la barranca, que el predio se llama [No.4]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] por su parte el diverso ateste dijo que si conoce a sus <u>colindantes en la avenida principal</u> es la **avenida** [No.118]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] al frente, en la parte de atrás es barranquilla, a la derecha la señora

[No.119]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y en izquierda señora parte la [No.120]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dem andado\_[3]. predio se [No.121]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]; cuanto a la primer ateste dio razón de su dicho porque son vecinas y el nombre del terreno que conoce se llama igual de donde ella vive; mientras que el segundo dijo: porque conozco a la señora [No.122]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_acto [2] y ha estado ahí viviendo en ese predio viviendo todo el tiempo.

Si bien dichos testimonios dan cuenta de que la actora ha detentado una posesión en el inmueble en donde dicen habita en el domicilio ubicado en AVENIDA [No.123] ELIMINADO el domicilio [27], no pasa desapercibido para la resolutoria que no son contestes en el conocimiento directo de la pregunta concreta que consistió en que manifestaran si conocen la superficie del citado predio en Litis; misma que no fue contestada a cabalidad, la primera por referir que por platica con la actora sabe que son como 750 metros y el segundo por referir que por un plano que la actora le mostro son "como setecientos cincuenta a ochocientos metros aproximadamente"



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]

OTROS.

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

Lo cual pone en evidencia, que si bien dan cuenta de que saben que la actora ha vivido en dicho domicilio desde que se casó con su finado esposo, no menos cierto es que ambos atestes **desconocen** a ciencia cierta medidas y colindancias del predio y mucho menos que la fracción que dice la actora poseyó sea la de dichas proporciones; y que la posesión que dicen han atestiguado corresponda a una parte, o fracción o a la superficie del inmueble **AVENIDA** ubicado en [No.124] ELIMINADO el domicilio [27] pues es más que evidente y claro que sobre el citado inmueble, no existe ninguna prueba que permita establecer que la superficie que reclama la actora como de su posesión sea la misma y congruente con el ubicado inmueble [No.125]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27].

Aunado a lo anterior, a groso modo refieren a sus colindantes como

[No.126]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]Y [No.127]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dem andado [3] así como con la barranca y que el predio se [No.5]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] por que como lo refirió la primer ateste, el predio en donde ella habita también lleva ese nombre (fojas 251 a 254); prueba testimonial que justipreciada conforme a la sana crítica, la lógica y las máximas de la experiencia, pierde eficacia convictiva para demostrar que la posesión que dice ejercer [No.128]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_acto [2], sean precisamente los setecientos cincuenta metros cuadrados; pues si bien reconocen como colindante

[No.129] ELIMINADO el nombre completo del dem andado [3], y respecto de dicha fracción, según la documental de catastro del municipio de Tétela del Volcán, dicho predio que perteneció a [No.130] ELIMINADO el nombre completo [1] según se desprende de la propia manifestación de la demandada

[No.131] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dem andado\_[3], dicha superficie de fracción corresponde a 385.60 metros cuadrados y la fracción contigua según dicho planos corresponde a una superficie de 373.70 metros, luego entonces la superficie que dice poseyó y fue despojada no es congruente con los datos que se tienen en el sumario, omitiendo la actora ofrecer de forma fehaciente prueba para establecer cuál es la parte de la fracción que dice poseyó y le fue desposeída. En lo particular no existe duda de la existencia del predio

[No.132] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], bien raíz, sobre el cual dice poseyó una parte, entendiéndose por la posesión de la cosa como el poderío de hecho, disposición de uso o disfrute de la "cosa" es decir sobre la superficie del predio que

dijo lo constituyen 750 metros cuadrados, resulta inconcuso que no se acredita que ese inmueble o cosa sea justamente la superficie total o parcial del inmueble del que dice poseyó.

A mayor abundamiento, de la inspección Judicial que ofreció la actora visible a fojas (498-501), se desprende los puntos que ofreció únicamente se concretó a la entrevista de las personas del lugar [No.133] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5] que: I... quienes vivían en la casa ubicada en avenida [No.134] ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]", ambos contestaron que

[No.135]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1].

El siguiente cuestionamiento de II. "si saben quién es la persona que se conoce como dueño y poseedora del citado inmueble" respondieron el primero los que [No.136]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]" de siendo concordante la segunda las entrevistadas, al corroborar lo dicho y agregar que hiios de doña [No.137]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]

Respecto al siguiente punto respecto de que digan III. "si saben quién es la persona que se conoce como dueño o poseedora del inmueble ubicado en AVENIDA [No.138] ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27];" respondieron el primero no lo sabe por lo que no podría decir quién es el dueño o poseedora, y la segunda dijo que para ella la señora [No.139] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]. Respecto al último cuestionamiento IV. "Que diga si saben quién o quienes hoy día tienen su casa habitación en el inmueble..." el primero dijo que la señora

[No.140] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] desde que murió su esposo y la segunda dijo que [No.141] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1].

Inspección a la que se concede valor probatorio, al haber sido efectuada por fedatario público en ejercicio de sus funciones, en términos del artículo 466 y 490 del Código Procesal Civil en vigor; y del que se corrobora la existencia del inmueble del que dice la actora tiene una parte del predio en posesión; y del contenido de la manifestaciones de los entrevistados bien pudiera inferirse que saben que la actora en razón de haber mantenido una vida como esposa del finado [No.142]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]. vivido en dicho inmueble; sin embargo de dicha inspección tampoco fue dirigida a establecer cual parte o fracción corresponde a los 750 metros cuadrados que dice poseyó y le fue despojada; lo anterior tomando en consideración que del documento sobre el cual sustenta la causa generadora de su posesión advierte una extensión mucho mayor a la que dice tenía en posesión.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]

EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] Y

OTROS.

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

De tal manera que, al confrontar dichos datos con los informes que obran en el sumario rendidos por la autoridad municipal de catastro del municipio de Tetela del Volcán, se advierten incongruencias por cuanto a dichas superficies, dado que de la documental con la que la actora sustenta el origen de su posesión ya citado, se advierte que el predio [No.6]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], señala una superficie de 1243 metros cuadrados, lo que se contrapone con los citados informes de autoridad rendidos por la dirección de catastro e impuesto predial e isabi del Ayuntamiento del municipio de Tétela del Volcán a foja 315 del sumario, los cuales presentan copia certificada del <u>ca</u>tastral fraccionado a nombre plano [No.143]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] una superficie de 385.60 metros cuadrados de fecha veintidós de agosto del dos mil diecinueve, así como copia certificada del plano catastral fraccionado a nombre

[No.144] ELIMINADO el nombre completo del dem andado [3] que es el siguiente predio con una superficie de 373.70 metros cuadrados. (foja 534) superficie y fracción que es coincidente con el cambio de nombre en el padrón catastral a nombre de

[No.145]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dem andado\_[3] (FOJA 523) Lo anterior en razón de haber sido motivo de contrato de compraventa como lo refiere la actora; actos con los que además dice pretendieron ejecutar la desposesión de la fracción que posee. Y de la que dijo cuenta con superficie aproximada de *750* metros cuadrados, con las siguientes medidas colindancias:

**NORTE** 52.13 **METROS** CON [No.146] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] 55.97 **METROS COLINDA** CON [No.147]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] **PONIENTE: METROS COLINDA** 22.83 Y CON BARRANCA.

ORIENTE: 21.23 METROS Y COLINDA CON AVENIDA [No.148]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1].

Esto se estima así, porque, si de ambas fracciones se realiza la sumatoria de la superficie, tenemos que resultan 759.3 metros cuadrados, lo cual no es congruente con la superficie que dice ha poseído.

Consecuentemente se advierte que la actora omitió ofrecer pruebas idóneas y convincentes para determinar que esas medidas y colindancias son congruentes con la identidad física y material del predio o inmueble, ya que la superficie de la que dice fue despojada en forma violenta, no es coincidente con la superficie que dice le han despojado tanto [No.149]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dem andado\_[3] y
[No.150]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] esta

última quien cedió a través de contrato de compraventa una porción de 373.70 metros cuadrados a [No.151]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dem andado\_[3], de igual forma con las impresiones fotográficas que obran en la carpeta de investigación, en copia certificada no es posible dilucidar la superficie de la que dice ha sido desposeída.

Lo anterior se adminicula con el contenido de las copias certificadas de la carpeta de investigación CT/UEDP/5461/2020, de la que aparece el dictamen en materia de arquitectura y valuación con fotografía a foja 187 y 188, emitido por el perito [No.152]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular\_[ 13) detallo la descripción y estado de la cosa, es decir del inmueble ubicado [No.153]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], del cual geográficas, estableció las coordenadas identificando daños a una construcción señalada como vivienda de un nivel, utilizada también como tienda de abarrotes, observando la demolición de un muro perimetral conformado de adobe con las siguientes medidas 11.37 metros cuadrados con una altura promedio de 2.50 metros superficie total de 28.43 metros, la techumbre de lámina metálica con superficie de 65.50 metros cuadrados.

Elemento de prueba que adquiere valor probatorio de documento privado por reunir los requisitos que enuncia la fracción II del artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; que justipreciado además conforme lo ordena el numeral 490 del catálogo de leyes en cita; se advierte que la porción de tierra dictaminada y que dice [No.154]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2] fue desposeída por las demandadas, no es acorde con los metros cuadrados que reclama.

Conforme a lo anterior, también se advierte que del resultado de las inspecciones judiciales, realizadas por el fedatario público a foja 485 el fedatario dio fe que se trata de un inmueble el cual no se encuentra delimitado formalmente, pero si con una división en forma rustica de su lado norte con lámina galvanizada y por el lado sur con alambre de púas y malla de aproximadamente siete metros de norte a sur, en una sola superficie, empero dicha diliaencia no permite determinar tampoco la superficie de la que dice fue despojada la actora; ello se estima así pues de su libelo de demanda señala que es poseedora de una parte de superficie del citado predio [No.7]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], sin embargo se reitera que omite presentar prueba idónea que establezca cual es la superficie de la que dice fue desposeída y que en efecto dicha superficie sea la que refiere y corresponde física y materialmente al predio sobre el que dice ha ejercido la posesión, como lo sería dictamen en agrimensura o topografía.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]
DEMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] Y

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

Lo anterior se asocia con el criterio de jurisprudencia emitido por Primer Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito; emitido en la Novena Época; consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIII, Enero de 2001, página 1606, del tenor siguiente:

# "PERICIAL EN AGRIMENSURA. ES LA PRUEBA IDÓNEA PARA ACREDITAR LA IDENTIDAD DE INMUEBLES. [...]."

Esto se deduce porque al realizar la sumatoria de las dos fracciones de las que rinde informe la dirección de catastro, se obtiene que hacen un total de 759.3 metros cuadrados; de ahí que si del documento que exhibe la actora consistente en la copia certificada de la constancia de posesión de su finado suegro [No.155]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], el predio

[No.156] ELIMINADO el nombre completo [1] conta ba con 1243 metros cuadrados, el predio restante debía contar con 483.7 metros cuadrados, y no 750 metros cuadrados. Lo cual evidentemente es incongruente con la manifestación de la parte actora, y dicho informe rendido por la autoridad municipal se le concede valor probatorio porque es emitido por servidor público en funciones, y no fue combatido en su contenido por la actora, lo que permite considerar que si bien se le concede valor probatorio, no es eficaz para corroborar el dicho de la actora en cuanto a la superficie que dice poseyó y le fue despojada por las demandadas.

Así como el criterio dictado por el Primer Tribunal Colegiado Del Vigésimo Primer Circuito; igualmente consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo III, Mayo de 1996, página 579, cuyo rubro y texto son del tenor siguientes:

"ACCIÓN PUBLICIANA O PLENARIA DE POSESIÓN, LA PRUEBA IDÓNEA PARA DEMOSTRAR LA INVASIÓN DE UN INMUEBLE, ES LA PERICIAL, EN MATERIA DE TOPOGRAFÍA O TOPOMETRÍA, Y NO LA TESTIMONIAL NI LA DE INSPECCIÓN JUDICIAL. [...]".

Sin que sea óbice establecer que si la actora reclama la desposesión de 750 metros cuadrados respecto de la fracción que la demandada [No.157]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dem andado\_[3]a través de contrato privado realizo compraventa con [No.158]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dem andado\_[3] cuya superficie de dicho inmueble es de 373.70 metros cuadrados, lo cual tampoco es acorde a la superficie del documento que exhibió la actora como causa generadora de su posesión, ni mucho menos con la superficie de la que dice poseyó y le fue desposeída; de igual forma al realizar la operación aritmética de la fracción que

dice fue desposeída 750 metros cuadrados menos la fracción que [No.159]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dem andado\_[3] que es de 385.60 arroja una superficie de 1,135.6 metros cuadrados lo que contradice dicho documento que exhibe como sustento de su posesión interina, aunado a ello, de autos no se advierte que dicho predio cuente con dichas medidas de la superficie que dice la actora poseía y fue despojada; en ese tenor la suscrita resoluta estima que no se encuentra determinado el bien inmueble o fracción del predio que dice poseyó desde que se casó con su finado esposo y adquirió donación del poseedor originario [No.160]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] resultando incierta cual es la fracción que dice poseyó por haber habitado en el mismo, y que con dichos actos de posesión de hecho es que acude a demandar la recuperación del citado inmueble casa habitación de la que dice fue desposeída

De lo anterior se advierte, en autos no se acredita en forma real y material esté determinado bien objeto del despojo; puesto que el citado bien o cosa, es el objeto sobre el cual recae la conducta desposeimiento.

A mayor abundamiento, se hace la distinción en el numeral con el que se identifica el inmueble, puesto que en la demanda inicial refiere que antes era [No.161] ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], el fedatario dio fe que se encuentra visible en el inmueble objeto de la inspección el número 89, mientras que en los citados informes de la dirección de catastro respecto a dos superficies del predio denominado [No.8] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] se observa que los mismos se encuentran identificados como [No.162] ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27].

En esa tesitura la actora omitió ofrecer prueba idónea para identificar plenamente el objeto del desposeimiento, carga de la prueba que corresponde a la parte actora en términos del numeral 386 del código adjetivo en la materia que señala: "Articulo 386.- Carga de la prueba. Las partes asumirán la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones. Así, la parte que afirme tendrá la carga de la prueba, de sus respectivas proposiciones de hecho, y los hechos sobre los que el adversario tenga a su favor una presunción legal. En casos de duda respecto a la atribución de la carga de la prueba, ésta se rendirá por la parte que se encuentre en circunstancias de mayor facilidad para proporcionarla; o, si esto no pudiere determinarse por el Juez, corresponderá a quien sea favorable el efecto jurídico del hecho que deba probarse.

Esto se estima así, porque contrario a lo que argumenta la actora las demandadas sostienen que el citado predio se fraccionó en tres partes iguales, y que la parte que le correspondiera a



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]

OTROS.

hiios

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

[No.163] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] es la que le corresponde a la actora, y no más; queriendo apoderarse de más cantidad de terreno; que el primigenio poseedor fue [No.164] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], quien otorgo través de un documento que señalan como testamento público abierto una fracción del predio la [No.165] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], cada una de las mismas dimensiones a cada uno

de sus [No.166]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]

En ese orden de ideas obra en autos el informe rendido por el Registro Agrario Nacional con el numero 2431 a través de la licenciada NYDIA IVETTE CANO GÓMEZ Jefa del Departamento de Registro de asuntos jurídicos del Registro Agrario Nacional en el Estado de Morelos mediante el cual hace saber que el predio con las coordenadas proporcionadas el citado predio no se encuentra comprendido dentro de la poligonal de algún núcleo agrario, por lo que ese organismo carece de información nominativa al respecto de los titulares y/o poseedores de dicho predio. Informe al cual se le concede valor probatorio al tengo del artículo 490 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, por obrar dentro del proceso que nos ocupa; sin embargo, dicha documental no es eficaz para tener certeza sobre quien tiene la posesión material del predio y mucho menos para establecer si físicamente el predio del que dice fue desposeída la actora sea el que dice tener la superficie de 750 metros cuadrados.

Todo lo cual apunta hacia la conclusión que la actora omite probar con prueba idónea, que la superficie de la que dice fue despojada sea la misma la que dice habitaba y fue desposeída; pues como se dejó anotado, no existe en el sumario prueba que determine que en efecto la superficie medidas y colindancias sean las que conforman el citado predio, luego entonces como de las inspecciones judiciales se aprecia que si existe una parte delimitada en forma rustica, pero no se encuentra identificado debidamente dicho predio como el que refiere la actora fue desposeída.

Por lo anterior, resulta imposible determinar claramente la identidad del predio del cual la actora y los testigos que declaran a su favor dicen tiene la posesión desde que se casó con [No.167] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], y si bien se les ha concedido valor probatorio al tenor de lo dispuesto por el artículo 490 del Código Procesal Civil vigente, por haberse desahogado ante autoridad judicial sin embargo son ineficaces para demostrar que la actora era poseedora de la superficie de 750 metros cuadrados que dice ocupa el predio denominado

[No.168]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], confrontado con los datos que obran en el juicio, por lo tanto si el artículo 646 del código procesal civil en vigor señala que el actor debe probar que se haya en posesión de la cosa y objeto del interdicto, lo que no ha ocurrido así, al existir notables incongruencias con el objeto material en Litis, que lo es la parte o porción de superficie del inmueble que reclama la actora fue desposeída, resulte innecesario entrar al estudio de los demás elementos, es decir el hecho de que se haya desposeído del mismo, en forma violenta, cuando no se acredito fehacientemente que dicha superficie sea la que dice se le desposeyó a través de los actos que denuncio ante la autoridad investigadora, aunado a todo ello, la propia actora al contestar las posiciones en la declaración de parte desahogada en veintisiete de agosto del dos mil veintiuno a la respuesta marcada con el número once dijo: "las medidas exactas no las sé."

Lo anterior se estima así, en razón que se reitera por disposición de la ley, los interdictos no se ocupan de cuestiones de propiedad y de posesión definitiva, sino solo de posesión interina pues su finalidad es protegerla ante cualquier acto de molestia que la pueda perturbar, y por ende su finalidad no es resolver en definitiva sobre la posesión a favor del que acredita la acción interdictal, sino solo momentánea, actual e interinamente, esto porque posterior a la protección que se obtuviera mediante sentencia judicial, puede discutirse la posesión definitiva en el juicio plenario correspondiente, sin que en forma alguna la resolución interdictal puede invocarse en estos juicios con autoridad de cosa juzgada

Sirve al argumento anterior lo sostenido en la siguiente tesis consultable Tesis Registro digital: 183802

INTERDICTOS, NATURALEZA DE LOS. [...].

Por lo antes señalado se concluye que a juicio de la resolutoria y no obstante que la actora demostró la legitimación procesal activa en tanto que se ostentó como poseedora de una parte del predio denominado como

[No.9] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] cuya superficie dijo era de 750 metros cuadrados, lo cual no acredito con ningún medio de prueba, sino al contrario se observan contradicciones tanto en su documento que exhibe como causa generadora de la posesión que dice tener, con los documentos que la dirección general de catastro del municipio de Tétela del Volcán, Morelos tiene registrados respecto del predio en litis por lo anterior no se demostró fehacientemente que la actora haya estado en posesión interina de la superficie de 750 metros cuadrados del predio denominado La [No.10]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], en



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]
DEMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] Y

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

consecuencia, no acredito su legitimación ad causam; por lo tanto se dejan a salvo los derechos de las partes para que los hagan valer en la vía y forma correspondiente si a sus intereses conviene.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo **1047** del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, no se hace especial condena respecto de los gastos y costas a ninguna de las partes.

IV.- Los motivos de inconformidad que hace valer la parte recurrente, son los siguientes:

"[...] **PRIMERO.-** La Juez inferior al haber determinado que la suscrita no ACREDITE CON PRUEBA IDONEA COMO LO ES LA PERICIAL EN TOPOGRAFIA O AGRIMENSURA que el inmueble que he tenido en posesión por más de cuarenta años SEA EN EL QUE SE LLEVARON A CABO INSPECCIONES JUDICIALES POR EL FEDATARIO ADSCRITO AL JUZGADO Y MUCHO MENOS QUE SEAN LOS SETECIENTOS CINCUENTA METROS QUE HE TENIDO EN POSESION;" testimoniales con los que la actora acredita la posesión que dice relación una fracción en а [No.169]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]; sin embargo de tales elementos de prueba NO QUEDA DEMOSTRADO QUE LA "cosa" EN POSESION, SEAN PRECISAMENTE LOS 750 METROS CUADRADOS, ya sea en su totalidad o un parte del inmueble de que dan cuenta los testigos, así como la propia actora ...., no pasa desapercibido para la resolutora que NO SON CONTESTES EN EL CONOCIMIENTO DIRECTO DE LA PREGUNTA CONCRETA, posterior menciona la juez inferior "Si bien dichos testimonios dan cuenta de que la actora ha ostentado una posesión en el inmueble donde domicilio dicen habita el ubicado en en [No.170]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]"....Lo cual pone evidencia, que si bien dan cuenta de que saben que la actora ha vivido en dicho domicilio desde que se casó con su finado esposo, NO MENOS CIERTO ES que ambos atestes desconocen a ciencia cierta medidas y colindancias del predio y mucho menos que la fracción que dice la actora poseyó sea de dichas proporciones...., NO EXISTE NINGUNA PRUEBA QUE PERMITE ESTABLECER QUE LA SUPERFICIE QUE reclama la actora como de su posesión SEA LA MISMA CONGRUENTE CON EL INMUEBLE ubicado [No.171] ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]".

La inferior acepta que los testigos saben y les consta que he habitado el inmueble desde que me emancipe con quien en vida llevó el nombre de [No.172] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] sin embargo resuelve que no existe prueba alguna que sea el ubicado el [No.173] ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]"; dejando de DAR VALOR PROBATORIO TANTO a los testigos e inspecciones judiciales realizadas por fedatario adscrito al juzgado.

De lo manifestado en líneas anteriores es claro que se SE VIOLENTA EL DEBIDO PROCESO de las partes, ya que la Juez inferior debió de dar valor probatorio a los testigos e inspecciones judiciales, aunado a que ella de manera personal estuvo en esa inspección judicial y pudo constatar con sus propios sentidos la forma en que se encuentra el inmueble divido el tipo de

construcciones que tiene la superficie y contrario a lo que resuelve NO SE NECESITA ser perito en la materia para observar que es lógico como lo es las construcciones improvisadas de madera nueva la construcciones derribada en la entrada, los muebles que eran de mi propiedad tirados al fondo del predio y echándose a perder por las lluvias, el sanitario improvisado, el agujero que se para conectar mi casa con la demandada [No.174]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] aunado a ello debió de analizar las documentales públicas que exhibe el director de catastro del Municipio de Tétela del Volcán, Morelos, que son de fecha reciente e insisto no es necesario ser perito especializado porque el Juzgador está facultado para analizar de acuerdo a la sana crítica y lógica jurídica de cada uno de los elementos de prueba que aportamos las partes.

SEGUNDO.- SE VIOLA LOS ARTICULOS 965, 966 Y 975 código civil para el Estado de Morelos ya que el interdicto solo es por posesión nunca se está ventilando propiedad y la juez inferior da valor probatorio a las documentales que exhibe el director de catastro de Tétela del Volcán argumentando que por ser publicas adquieren valor probatorio; sin que utilice la sana critica con respecto analizar que estas documentales NO PRUEBAN LA POSESION que dicen ejercen sobre el inmueble materia de litis por no EXISTIR COINCIDENCIA ENTRE EL DOCUMENTO que exhibí como causa generadora de la posesión que he tenido por más de cuarenta años porque la superficie en metros cuadrados es mayor a la de los documentos que exhiban las demandados y las que envió el director de catastro del municipio de Tétela del Volcán, Morelos; al darles valor probatoria entonces sin ser perito en matemáticas o agrimensura realiza operaciones aritméticas y resuelve que NO COINCIDEN LA SUPERFICIE que digo me desposeyeron con las de los documentos...";

# V.- ANÁLISIS DE AGRAVIOS Y DECISIÓN. Los agravios formulados por la apelante, en mérito de lo siguiente:

En primer término, debe decirse que el artículo 1619 de la Constitución Política de los Estados

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querella de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> **Artículo 16.** Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.



**DEL ESTADO DE MORELOS** 

TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]

DEMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] Y

OTROS

**RECURSO DE APELACIÓN** 

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

Unidos Mexicanos, establece el derecho humano a la seguridad jurídica, es decir, la obligación constitucional del Estado de que, toda persona tenga conocimiento sobre lo que sucede o lo que concierne a leyes, familia, respecto de sus posesiones y sus derechos, de tal modo que la autoridad sea judicial, administrativa o de cualquier otra índole, al momento de realizar cualquier acto de molestia, debe hacerlo atendiendo a las reglas de cada proceso determinado, con base a los requisitos y supuestos que la ley prevea para cada caso concreto, a fin de que las personas tengan la debida oportunidad para defender sus derechos.

Así, todo acto de molestia que haga una autoridad respecto de una persona, debe constar por escrito, a fin de que exista la certeza que provengan de una autoridad competente, es decir, la materialización de la protección constitucional del principio de legalidad, dicho de otro modo, que todo lo que realiza una autoridad, sea única y exclusivamente lo que la ley le permita, pero además, de que tenga un fundamento legal y se encuentre debidamente motivado, verbigracia, que el acto de molestia esté expresado con exactitud, y, por ende, que se precisen las circunstancias especiales, razones particulares y causas inmediatas que se hayan tenido en cuenta para su emisión, debiendo siempre haber una correlación entre los motivos que originaron el acto y la normatividad aplicable, a fin de que las personas tengan derecho a una defensa adecuada.

Por supuesto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha determinado que lo que se contiene en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no puede asumirse como dogma inalienable, es decir que "por el sólo hecho de que establecerse dichas condiciones, automáticamente todas las autoridades emiten actos de molestia debidamente fundados y motivados, pues la práctica confirma que los referidos requisitos son con frecuencia inobservados", sin que ello demerite lo establecido en la carta magna, puntualizando que esta situación sobre la inobservancia, da fortaleza a la jurisdicción de control, como ente imparcial para dirimir si los requisitos de los actos de molestias emanados de la autoridad se cumplen o no, en cuyo caso, cabría la sanción a través de la anulación o la restauración del derecho a la seguridad jurídica vulnerado.

Lo anterior, se encuentra contenido en la siguiente tesis:

Suprema Corte de Justicia de la Nación Registro digital: 2005777

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Décima Época

Materias(s): Constitucional, Común

Tesis: IV.2o.A.50 K (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

Libro 3, Febrero de 2014, Tomo III, página 2241

Tipo: Aislada

SEGURIDAD JURÍDICA. ALCANCE DE LAS GARANTÍAS INSTRUMENTALES DE MANDAMIENTO ESCRITO, AUTORIDAD COMPETENTE Y FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 16, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PARA ASEGURAR EL RESPETO A DICHO DERECHO HUMANO.

De las jurisprudencias 1a./J. 74/2005 y 2a./J. 144/2006, de la Primera y Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomos XXII, agosto de 2005, página 107, de rubro: "PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN UNA VÍA INCORRECTA. POR SÍ MISMO CAUSA AGRAVIO AL DEMANDADO Y, POR ENDE, CONTRAVIENE SU GARANTÍA DE SEGURIDAD JURÍDICA." y XXIV, octubre de 2006, página 351, de rubro: "GARANTÍA DE SEGURIDAD JURÍDICA. SUS ALCANCES.", respectivamente, se advierte una definición clara del contenido del derecho humano a la seguridad jurídica, imbíbito en el artículo 16, primer



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOK: [No.250] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]
PEMANDADA: [No.251] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] Y

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual consiste en que la persona tenga certeza sobre su situación ante las leyes, o la de su familia, posesiones o sus demás derechos, en cuya vía de respeto la autoridad debe sujetar sus actuaciones de molestia a determinados supuestos, requisitos y procedimientos previamente establecidos en la Constitución y en las leyes, como expresión de una voluntad general soberana, para asegurar que ante una intervención de la autoridad en su esfera de derechos, sepa a qué atenerse. En este contexto, de conformidad con el precepto citado, el primer requisito que deben cumplir los actos de molestia es el de constar por escrito, que tiene como propósito que el ciudadano pueda constatar el cumplimiento de los restantes, esto es, que provienen de autoridad competente y que se encuentre debidamente fundado y motivado. A su vez, el elemento relativo a que el acto provenga de autoridad competente, es reflejo de la adopción en el orden nacional de otra garantía primigenia del derecho a la seguridad, denominada principio de legalidad, conforme al cual, las autoridades sólo pueden hacer aquello para lo cual expresamente les facultan las leyes, en el entendido de que la ley es la manifestación de la voluntad general soberana y, finalmente, en cuanto a fundar y motivar, la referida Segunda Sala del Alto Tribunal definió, desde la Séptima Época, según consta en su tesis 260, publicada en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1995, Tomo VI, Materia Común, Primera Parte, página 175, de rubro: "FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.", que por lo primero se entiende que ha de expresarse con exactitud en el acto de molestia el precepto legal aplicable al caso y, por motivar, que también deben señalarse con precisión las circunstancias especiales, particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para su emisión, siendo necesario, además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, lo cual tiene como propósito primordial, confirmar que al conocer el destinatario del acto el marco normativo en que el acto de molestia surge y las razones de hecho consideradas para emitirlo, pueda ejercer una defensa adecuada ante el mismo. Ahora bien, ante esa configuración del primer párrafo del artículo 16 constitucional, no cabe asumir una postura dogmatizante, en la que se entienda que por el solo de establecerse dichas condiciones. automáticamente todas las autoridades emiten actos de molestia debidamente fundados y motivados, pues la práctica confirma que los referidos requisitos son con frecuencia inobservados, lo que sin embargo no demerita el hecho de que la Constitución establezca esa serie de condiciones para los actos de molestia, sino por el contrario, conduce a reconocer un panorama de mayor alcance y eficacia de la disposición en análisis, pues en la medida en que las garantías instrumentales mandamiento escrito, autoridad competente motivación fundamentación У mencionadas, encuentran contenidas en un texto con fuerza vinculante respecto del resto del ordenamiento jurídico, se hace posible que los gobernados tengan legitimación para

aducir la infracción al derecho a la seguridad jurídica para asegurar su respeto, únicamente con invocar su inobservancia; igualmente se da cabida al principio de interdicción de la arbitrariedad y, por último, se justifica la existencia de la jurisdicción de control, como entidad imparcial a la que corresponde dirimir cuándo los referidos requisitos han sido incumplidos, y sancionar esa actuación arbitraria mediante su anulación en los procedimientos de mera legalidad y, por lo que atañe al juicio de amparo, a través de la restauración del derecho a la seguridad jurídica vulnerado.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

Queja 147/2013. Andrés Caro de la Fuente. 22 de noviembre de 2013. Mayoría de votos. Disidente: Hugo Alejandro Bermúdez Manrique. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretario: Eucario Adame Pérez.

Esta tesis se publicó el viernes 28 de febrero de 2014 a las 11:02 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

En ese sentido, queda claro entonces, que la seguridad jurídica y la legalidad jurídica, son principios constitucionales que permiten al justiciable, que tenga derecho a una adecuada defensa respecto de los actos de molestia que las autoridades generen y, la obligación de éstas de emitir tales actos en el marco de su competencia.

Enseguida, y a manera de **antecedente**, debe decirse que, el artículo **241**<sup>20</sup> del Código Procesal Civil vigente en el Estado, establece que cuando una persona es despojada de la posesión jurídica o derivada de un inmueble, puede ser restituido, y para ello, ejercita la pretensión de recobrar contra quien lo

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> **ARTÍCULO 241.-** Interdicto de recuperar la posesión. El despojado de la posesión jurídica o derivada de un bien inmueble, debe ser restituido y le compete la pretensión de recobrar contra el despojador, contra el que ha mandado el despojo, contra el que a sabiendas y directamente se aprovecha del despojo y contra el sucesor del despojante. Tiene por objeto reponer al despojado en la posesión, indemnizarlo de los daños y perjuicios, obtener del demandado que afiance su abstención y a la vez conminarlo con multa y arresto para el caso de reincidencia.

La pretensión de recuperar la posesión se deducirá dentro del año siguiente a los actos violentos o vías de hecho causantes del despojo. No procede en favor de aquel que, con relación al demandado, poseía clandestinamente, por la fuerza o a su ruego; pero sí contra el propietario despojante que transfirió el uso y aprovechamiento de la cosa por medio de contrato.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]

DEMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] Y

**RECURSO DE APELACIÓN** 

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

despojó, contra quien ha mandado el despojo, contra quien, sabiendo y directamente se aprovecha del despojo e incluso, contra el sucesor del despojante. Este interdicto, tiene por objeto no sólo reponer al despojado en la posesión, sino también indemnizarlo de los daños y perjuicios, obtener del demandado que afiance su abstención y a la vez, conminarlo con multa y arresto en caso de reincidir.

Esta pretensión, se puede hacer valer dentro del año siguiente a los actos violentos o vías de hecho causantes del despojo, pero no procede en favor de aquél que, con relación al demandado, lo poseía de forma clandestina, por la fuerza o a su ruego, pero si contra el propietario despojante que transfirió su uso y aprovechamiento de la cosa por medio de contrato.

Lo anterior, también se encuentra establecido en el artículo 64721 del mismo ordenamiento jurídico, en el cual, de igual modo, se dispone que en el caso del interdicto de recuperar la posesión, le corresponde a quien estando en posesión pacifica de un bien raíz, o derecho real, aunque no tenga el título de propiedad, haya sido despojado por otro, especificando

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> **ARTÍCULO 647.-** Interdicto de recuperar la posesión. Puede incoar el interdicto de recuperar la posesión el que estando en posesión pacífica de un bien raíz o derecho real, aunque no tenga el título de propiedad, haya sido despojado por otro.

Son aplicables al interdicto de recuperar la posesión las siguientes disposiciones:

I.- Para que proceda, el actor deberá probar que:

a) Ha poseído la cosa por más de un año en nombre propio o en nombre ajeno, y además, que ha sido despojado; y,

b) Aunque haya poseído a nombre propio por menos de un año, ha sido despojado por violencia o vías de hecho;

II.- La pretensión para recuperar la posesión procede en contra del despojador, en contra del que ha mandado el despojo, o en contra del que a sabiendas y directamente se aprovecha del despojo. También procede en contra del sucesor del despojante; y,

III.- La pretensión tendrá por objeto reponer al despojado en la posesión, indemnizarlo de los daños y perjuicios, y a la vez conminar al demandado con multa y arresto para el caso de reincidencia.

El interdicto de recuperar la posesión sólo procede cuando no haya pasado un año desde que se consumó el despojo. Si ha pasado más de un año, debe entablarse la pretensión plenaria de posesión o juicio para reivindicar la propiedad..

nuevamente que esta acción sólo puede hacerse valer cuando no haya pasado un año a partir de la perturbación en la posesión y si ha pasado un año, debe hacerse valer el juicio plenario de posesión o incluso, la reivindicación.

Así también, establece claramente que el interdicto de **recuperar la posesión**, tiene ciertas reglas que no pueden ser ignoradas para su procedencia, a saber:

- El actor debe probar que ha poseído el inmueble por más de un año en nombre propio o en nombre ajeno, y que ha sido despojado, o bien, aunque haya poseído en nombre propio por menos de un año, si la ha sido despojado por violencia o vías de hecho.
- Que el demandado le ha despojado de la posesión que ejercitaba.
- La demanda deberá entablarse contra el despojador, contra quien ordenó el despojo, contra el que a sabiendas y directamente se aprovecha del despojo o también, procede contra el sucesor del despojante.
- El objeto de la acción interdictal no será otro sino el de reponer al despojado **en la posesión, indemnizarlo de los daños y perjuicios**, y a la vez, conminar al despojante con multa y arresto en caso de reincidencia.

Ahora bien, para efecto de determinar que una persona <u>es titular del derecho para ejercitar la acción interdictal de recuperar la posesión, evidentemente resulta necesario que se acredite que</u>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]
DEMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] Y

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

se encuentra en el supuesto que marca la ley para tal efecto, en el caso sujeto a estudio, tenemos que en su demanda,

[No.175]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2] refirió que en 1979, inició una relación de concubinato con

[No.176] ELIMINADO el nombre completo del deman dado [3], y se establecieron en el domicilio de sus suegros, [No.177] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] e [No.178]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], que el predio en donde habitó, fue adquirido por herencia al señor [No.179] ELIMINADO el nombre completo [1] el dieciocho de agosto de mil novecientos veintiuno; Que predio identifica dicho se como calle [No.180]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], refiriendo que, desde esa fecha, está en posesión de una parte del predio denominado [No.181] ELIMINADO el nombre completo [1] con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 52.13 METROS CON [No.182]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1].

SUR: 55.97 METROS COLINDA CON [No.183]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1].

PONIENTE: 22.83 METROS Y COLINDA CON BARRANCA.

ORIENTE: 21.23 METROS Y COLINDA CON AVENIDA

[No.184]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1].

Con una superficie aproximada de **750** metros cuadrados.

Que su posesión es de hace más de **cuarenta años** de manera pacífica, continua, pública y de buena fe.

En la especie, el artículo **965**<sup>22</sup> del Código Civil vigente en el Estado, establece que, la posesión es un poderío de hecho, por el cual, una persona retiene o realiza en ella actos materiales de aprovechamiento o de custodia.

De igual modo, el numeral 96623 del mismo ordenamiento legal, refiere que cuando a virtud de un acto jurídico, el propietario entrega a otro una cosa, dándole la facultad de retenerla temporalmente ya sea a través de usufructo, arrendamiento, como acreedor pignoraticio, deposito o bien, algún título análogo, se considera que ambos, tanto el propietario como la persona a quien le hicieron la entrega temporal, son poseedores de la cosa, de tal modo, que quien la posee de forma originaria, es a título de propietario, y quien no, mantiene una posesión derivada.

-

 $<sup>^{22}</sup>$  **ARTÍCULO 965.-** NOCION DE POSESION. Posesión de una cosa es un poderío de hecho en virtud del cual una persona la retiene y realiza en ella actos materiales de aprovechamiento o de custodia.

La posesión surge como consecuencia de la constitución de un derecho o sin derecho alguno; en el primer caso se es poseedor de derecho, en el segundo, de hecho.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> **ARTÍCULO 966.-** POSESION ORIGINARIA DERIVADA. Cuando en virtud de un acto jurídico el propietario entrega a otro una cosa, concediéndole el derecho de retenerla temporalmente en su poder en calidad de usufructuario, arrendatario, acreedor pignoraticio, depositario u otro título análogo, los dos son poseedores de la cosa. El que la posee a título de propietario tiene una posesión originaria; el otro, una posesión derivada. El propietario al igual que el poseedor conserva el derecho de pretensión posesoria contra actos de terceros.

Los poseedores a que se refiere el párrafo anterior, se regirán por las disposiciones que norman los actos jurídicos, en virtud de los cuales son poseedores, en todo lo relativo a frutos, pagos de gastos y responsabilidad por pérdida o menoscabo de la cosa poseída.

Los poseedores originarios podrán adquirir los bienes o derechos por prescripción positiva.



TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]

DEMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] Y

OTROS

**RECURSO DE APELACIÓN** 

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

Por tanto, el propietario al igual que el poseedor conserva el derecho de pretensión posesoria contra actos de terceros.

Bajo este tenor de ideas, si bien es cierto, la ley no exige que el poseedor originario sea el único que pueda demandar el interdicto, sino que permite que lo haga el poseedor derivado, ello, no exime al actor en un juicio como el que nos ocupa, es decir, un interdicto de recuperar la posesión, de demostrar cuál es el bien objeto de la pretensión.

Lo anterior, se sustenta así, en razón de que, puede darse el caso, de que el inmueble del cual se reclama el interdicto, no sea aquél que, en efecto, poseen los demandados, es decir, que no se encuentre debidamente probada, la **identidad del inmueble.** 

En el caso que nos ocupa, la actora, exhibió entre otras cosas, una copia certificada manifestación ante el Director o Receptor de Rentas de Ocuituco, Morelos, de [No.185]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]<sup>24</sup>, quien el dos de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, declaró que desde el dieciocho de agosto de mil novecientos veintiuno, había adquirido por herencia, un predio **TETELA** DEL VOLCAN. la calle en [No.186] ELIMINADO el domicilio [27], con una superficie aproximada de 1243m2, que tenía un piso, para habitación del manifestante, con paredes de ADOBE, techo de TEJAMANIL, y piso de tierra; Certificación realizada por el Notario Público número

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Se observa a foja 9 y 10 del expediente.

cuatro, en ejercicio de la Sexta Demarcación Notarial del Estado de Morelos, **el veinticuatro de octubre de dos mil veinte.** 

De igual modo, exhibió copia certificada de la CARPETA DE INVESTIGACION CT-UEDP/5461/202025, donde la denunciante [No.187]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2 en contra de [No.188]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_deman dado [3]. [No.189]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_deman dado [3] [No.190]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_deman dado\_[3]y quien resulte responsable por el delito de despojo y daños dolosos, en la cual, la apelante, refirió ser posesionaria y habitante de la casa que se ubica en [No.191] ELIMINADO el domicilio [27], argumentando había sido dañada que SU casa por [No.192] ELIMINADO el nombre completo del deman dado\_[3], quienes se introdujeron a su domicilio y causaron daños.

Una vez que fueron emplazadas las demandadas

[No.193]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_deman dado\_[3],

[No.194]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_deman

[No.195] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_deman dado\_[3], dieron contestación a la demanda entablada en su contra, negando la pretensión, manifestando que, en realidad, la actora no es

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Visible a fojas 61 a la 75 del expediente principal.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2] EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] Y

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

poseedora de un predio con la superficie que señaló, sino en su caso, de uno de menos metros; Al efecto,

[No.196] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_deman dado\_[3]<sup>26</sup>, para acreditar sus argumentos, exhibió diversas documentales, entre éstas, una copia de un testamento público abierto (sic)otorgado por [No.197] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], quien en dicho acto, señalo que era titular de un predio denominado

[No.198] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], y que era su voluntad otorgar testamento, de la siguiente forma:

..] De sur a norte la primera fracción le corresponde [No.199]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], con las siguientes medidas y colindancias, al norte mide 60.00 mts y fracciones con las [No.200]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] [No.201]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], Templo adventistas y [No.202]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], al poniente mide colinda con barranca [No.203]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] siendo una superficie de 439.80 mts. cuadrados. segunda fracción le corresponde [No.204]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]. norte mide 60.00 mts. colinda con fracción **ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]**, al sur, mide 60.00 y fracción de con LIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] oriente mide 7.07mts colinda con la Av. [No.207] al poniente mide 7.60 mts. y el domicilio [27] colinda con barranca del \_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]<mark>dando</mark> una superficie de 439.80 mts. cuadrados. C: tercera fracción corresponde [No.209] \_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], al norte mide 60.00 la propiedad mts colinda de con al sur mide 60.00 \_el\_nombre\_completo DE colinda con la FRAC. ELIMINADO\_el\_nombre [No.211 demandado completo del 31. al 7.07 Mts. colinda У A٧. al poniente ELIMINADO el nombre completo [1]. mide colinda con la barranca del dando una superficie de 439.80 Mts.[...]".

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Visible a fojas 315 a la 329 del expediente principal.

De igual modo, anexó copia certificada del contrato privado de compraventa de veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve<sup>27</sup>, celebrado entre [No.214]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]como vendedor, у, [No.215] ELIMINADO el nombre completo del deman dado [3] como compradora, respecto de una fracción del predio denominado urbano [No.216]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], ubicado en [No.217]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]; En dicho contrato, se asienta que la superficie es de 385.60 metros cuadrados ad- corpus, cuyas colindancias son: 50.59 metros y colinda con ΑL NORTE: Mide [No.218] ELIMINADO el nombre completo del deman dado\_[3]; Al SUR: Mide 555.54 metros (sic) y colinda con [No.219]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]y [No.220] ELIMINADO el nombre completo [1]; Αl ORIENTE: Mide 6.96 metros colinda У con [No.221]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]; AL **PONIENTE**: mide 8.82 metros y colinda con barranca.

Por otro lado, [No.222]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_deman dado [3] У [No.223]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_deman dado\_[3], manifestaron cada una por separado, que, la superficie del predio que reclamaba la parte actora, era inferior, ya que su pretensión era apropiarse del diverso que ahora, de acuerdo a su dicho, le pertenece a [No.224]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_deman dado [3], entre los anexos más relevantes.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Se observa a fojas 323 a la 324 del expediente principal.



EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]

DEMANDADA: [No.251] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] Y

RECURSO DE APELACIÓN

TOCA CIVIL: 227/2022-1

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

desprende que adjuntaron una MANIFESTACION<sup>28</sup> dirigida al DIRECTOR DE CATASTRO, IMPUESTO PREDIAL E ISABI, TETELA DEL VOLCAN, MORELOS, de cinco de agosto de dos mil diecinueve, signado por [No.225]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_deman dado\_[3], por medio del cual, refiere, que adquirió por herencia de su padre una fracción del predio denominado

[No.226]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], ubicado en [No.227] ELIMINADO el domicilio [27], con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: colinda con [No.228] ELIMINADO el nombre completo [1], y mide 53.10 ΑL SUR: mts; colinda con [No.229]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]y mide 50.59 mts., ALORIENTE, colinda A٧. con [No.230] ELIMINADO el nombre completo [1]v mide 7.10 mts., y, **AL PONIENTE**, colinda con Barranca, y mide 8.05 mts., con una superficie de **373.70 metros** cuadrados.

Con los anteriores documentos, esta Alzada, deduce que, en efecto, el predio objeto del juicio, denominado

[No.231] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], en mil novecientos cuarenta y tres, era propiedad de [No.232] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], y, en aquel momento, el predio tenía una superficie de 1243 metros cuadrados.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Visible a foja 338 del expediente principal.

La actora, en su demanda, refirió que dicho predio se ubicada en [No.233] ELIMINADO el domicilio [27].

En su demanda, también argumentó que **era** poseedora de una <u>parte del predio</u> denominado la [No.234] <u>ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]</u>, con una superficie aproximada de 750 metros cuadrados, que posee porque vivió en concubinato con [No.235] <u>ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]</u>, quien falleció y, que, ella, continuó habitando dicha fracción, sin embargo, omitió exhibir documento alguno en el cual, se pueda constatar la superficie de la fracción de terreno que, refiere, posee.

En efecto, si bien anexó a su demanda diversas notas de compra, estas, tienen diversos domicilios, en unas, el domicilio del negocio de [No.236]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], se ubica en [No.237] ELIMINADO el domicilio [27], mientras que, en su demanda de Interdicto para Retener la Posesión, ubicación refirió que la del inmueble [No.238]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], es decir, que, con dichas documentales, no se aprecia que la fracción de terreno que dice poseer y de la cual pretende recuperar la posesión es la misma que señala en su demanda.

Lo anterior, incluso, se aprecia de las inspecciones judiciales de treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, realizadas en autos y que obran a fojas 489 a la 503 del expediente, de las cuales, se advierte que el Fedatario adscrito, únicamente tiene visible el número 89, sin embargo, todos los



TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_dctor\_[2]

**RECURSO DE APELACIÓN** 

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

comparecientes, incluyendo la actora, coincidieron en que era el domicilio correcto donde se ubicaba el predio

[No.239]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]<mark>(sic).</mark>

Por otro lado, no puede pasar por alto este Tribunal que las demandadas, ofrecieron documentos de los que puede apreciarse, que, el predio la [No.240] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], fue dividido en porciones, por ende, la superficie original que tenía, cambió.

Del cúmulo de pruebas ofrecidas por las partes, esta Alzada, al igual que la jueza de origen, concluye que en efecto, al ser un predio de dimensiones distintas a las narradas por la parte actora, y no encontrarse delimitadas sus fracciones –como se aprecia de las inspecciones judiciales-, era necesario el desahogo de la prueba pericial en Topografía y Agrimensura, pues resulta evidente que existe una discrepancia entre el número, la superficie reclamada y las colindancias, ya que incluso del desahogo de las pruebas de Declaración de parte a su cargo<sup>29</sup>, la parte actora señaló expresamente que desconoce la superficie del predio que reclama.

Dicho de otro modo, la demanda se entabló por una fracción del predio denominado LA [No.241]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], con medidas y colindancias delimitadas por la actora en el libelo, sin embargo, no fueron soportadas con documental alguna; Por ende, para demostrar cuál era

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Estas pruebas, se desahogaron en audiencias de pruebas y alegatos, que obran a fojas 432 a la 437, 445 a la 447 y 450 a la 452 del expediente principal.

la fracción del predio que le corresponde, era menester que la actora, ofreciese pruebas que, le permitiera crear convicción en la juzgadora de origen, de dónde iniciaba y terminaba la fracción de terreno que señaló estaba en su posesión, máxime que, de autos se desprende que el predio original no se encuentra perfectamente delimitado, es decir, aparentemente, no existe división física entre una fracción y otra. De ahí, la necesidad de que, a través de una prueba idónea, se demostrarse cuál fracción del predio era la que se reclamaba que se le reintegrase la posesión.

Es infundado el argumento vertido por la apelante respecto a que se dejó de dar valor probatorio a los testigos e inspecciones judiciales realizadas, dado que, de la sentencia, se aprecia que la jueza si les concedió valor probatorio las testimoniales ofrecidas, sin embargo, reitero que con dichas testimoniales no quedó demostrado que la fracción que la actora poseía, era la que reclamaba, procediendo la jueza a argumentar en su resolución, la razón por la cual, el deposado de los testigos, no creó convicción respecto a la identidad del inmueble, por ende, si se analizaron las pruebas que refiere en su agravio.

Al respecto, se reitera, si se reclamó una parte de un inmueble de una superficie mayor a la que se posee, resulta necesario demostrar fehacientemente cuáles son límites y colindancias correctas, así como la superficie, pues de lo contrario, de no demostrar en qué parte, con quienes colinda, de cuantos metros es la parte del terreno que se demanda, se puede incurrir en un exceso, y causar un perjuicio a una persona que,



EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]

**RECURSO DE APELACIÓN** 

TOCA CIVIL: 227/2022-1

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

también tenga una fracción del mismo predio, pero que no sea la misma que la que reclama la actora.

Lo anterior, de ninguna manera violenta el debido proceso, dado que, de acuerdo a las reglas de la valoración de la prueba, esta se valora de acuerdo al arbitrio del juzgador es decir, es un sistema de valoración de sana crítica, quien, de acuerdo a la convicción que le provee cada prueba, determina la eficacia probatoria de las mismas.

Igualmente, es infundado el agravio vertido en cuanto a que no se está ventilando propiedad sino posesión, y, la jueza le da valor probatorio al informe de autoridad emitido por el Director de Catastro de Tétela del Volcán, violentando con ello los artículos 965, 966 y 975 del Código Civil del Estado, siendo que, tales informes no prueban la posesión, dado que, en efecto, si bien el juicio que nos ocupa, es un interdicto de recuperar la posesión, para efecto de demostrar cuál es el objeto de la posesión, la parte actora, debe demostrar que lo reclama, es precisamente lo que le fue desposeído, lo cual, como ha quedado asentado, no se puede tener por demostrada con el cúmulo de pruebas desahogadas, pues existen contradicciones en torno a la ubicación, la superficie y los linderos de la fracción del terreno, que no fueron objeto de prueba, y por ende, tal deficiencia es atribuible a la parte actora.

Por analogía, es aplicable la siguiente tesis:

Suprema Corte de Justicia de la Nación Registro digital: 203341

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Novena Época Materias(s): Civil Tesis: VI.3o. J/2 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tomo III, Febrero de 1996, página 327

Tipo: Jurisprudencia

# POSESION, IDENTIFICACION DEL BIEN RESPECTO DEL CUAL SE RECLAMA LA PRIVACION.

Si el quejoso como tercero extraño en el juicio natural, no demuestra la identidad del inmueble materia del juicio de usucapión de donde deriva el acto reclamado, con la del inmueble cuya posesión ostenta, es evidente que no puede afirmarse que dicho acto le cause perjuicio y, por ende, cabe concluir que el mismo no afecta su interés jurídico, razón por la que resulta literalmente aplicable la fracción V del artículo 73 de la Ley de Amparo lo cual conduce al sobreseimiento del juicio de garantías.

#### TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 355/90. Martín Tlahuetl Pérez. 25 de octubre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Manuel Brito Velázquez. Secretaria: Luz del Carmen Herrera Calderón.

Amparo en revisión 441/90. Juana Campuzano López. 7 de febrero de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Manuel Brito Velázquez. Secretario: José Manuel Torres Pérez.

Amparo en revisión 409/92. Andrés Ramos Rosas. 27 de agosto de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Ana María Yolanda Ulloa de Rebollo. Secretaria: Luz del Carmen Herrera Calderón.

Amparo en revisión 281/94. Carmen Pérez Flores. 7 de julio de 1994. Unanimidad de votos. Ponente: Jaime Manuel Marroquín Zaleta. Secretaria: Luz del Carmen Herrera Calderón.

Amparo en revisión 631/95. Manuel Gómez Bouchan. 30 noviembre de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Jaime Manuel Marroquín Zaleta. Secretaria: Luz del Carmen Herrera Calderón.

## Así como el siguiente criterio:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 203637

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Novena Época Materias(s): Civil Tesis: VIII.20.14 C

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tomo II, Diciembre de 1995, página 555

Tipo: Aislada

# PROPIEDAD Y POSESION DE INMUEBLE. NECESARIA IDENTIFICACION CUANDO SE RECLAMA PRIVACION DE LA.

Si la parte quejosa que se ostenta como tercera extraña en el juicio natural, no aporta al juicio de garantías los elementos de convicción conducentes que demuestran de manera fehaciente la identidad del bien materia del juicio ordinario del cual emana el acto reclamado, patente resulta que, en dicho supuesto, no puede



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA **DEL ESTADO DE MORELOS** 

TOCA CIVIL: 227/2022-1 **EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021** 

**RECURSO DE APELACIÓN** 

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN. MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

sostenerse válidamente que tal acto le irrogue perjuicio, siendo evidente, por ende, que en la especie se actualiza la hipótesis prevista en la fracción V del artículo 73 de la Ley de Amparo, ante la ausencia de probar que hubo afectación al interés jurídico de la quejosa.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO.

Amparo en revisión 363/95. María del Carmen Alejandra Quintanilla de Arredondo. 27 de octubre de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Pablo Camacho Reyes. Secretaria: Laura Julia Villarreal Martínez.

Así, tenemos que, la identidad de la fracción del predio que se reclama, resulta indispensable para que la autoridad judicial, pueda determinar la existencia o no, de la posesión y, si esta es originaria o derivada, puesto que, se reitera, el artículo 645 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, establece que no se prejuzgan las cuestiones de propiedad y posesión definitivas y que, por tanto, no se admitirán pruebas sobre la propiedad, también lo es que permite que se admitan si con esto se contribuye a acreditar la identidad del predio; como se expone a continuación:

**ARTÍCULO 645.-** Disposiciones generales sobre interdictos. Son aplicables a los interdictos estos preceptos:

- I.- Los interdictos no prejuzgan sobre las cuestiones de propiedad y posesión definitivas.
- II.- Los interdictos no pueden acumularse al juicio de propiedad y deberán decidirse previamente.
- III.- El demandado en un interdicto posesorio no puede interponer el juicio petitorio antes de la terminación de los procedimientos en el interdicto y del cumplimiento de la resolución que haya recaído en el mismo, a menos de que compruebe que el acatamiento de la providencia dictada en él no se efectúa por un hecho imputado al actor.
- IV.- El que ha sido vencido en juicio de propiedad o plenario de posesión no puede hacer uso de los interdictos respecto de la misma cosa.
- V.- El vencido en cualquier interdicto puede hacer uso con posterioridad, del juicio plenario de posesión o del de propiedad.

En ningún interdicto se admitirán pruebas sobre la propiedad, sino sólo las que contribuyan a acreditar la posesión; pero de

# ninguna manera la resolución comprenderá declaraciones que afecten o prejuzguen sobre el derecho de propiedad.

En los interdictos no habrá artículos de previo y especial pronunciamiento. Todas las defensas opuestas, cualquiera que sea su naturaleza y los incidentes que se susciten, incluso el de nulidad de actuaciones, se resolverán en la sentencia. Para los efectos legales se reputará como nunca perturbado en la posesión el que judicialmente fue mantenido o restituido en ella.

Pueden promoverse interdictos aunque esté pendiente el juicio petitorio, pero en este caso, deben interponerse ante el juzgado que conozca de este último, a menos que los bienes se encuentren o el despojo hubiere ocurrido en lugar distinto. En este último supuesto, el juzgado que conozca del interdicto, una vez resuelto, debe enviarlo al juzgado que conozca del juicio.

En consecuencia de lo anterior, al ser INFUNDADOS los agravios formulados por la parte actora, lo correspondiente es CONFIRMAR la sentencia definitiva de seis de junio de dos mil veintidós, pronunciada por la Jueza Menor Mixto de la Tercera Demarcación Territorial en el Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, en los autos del INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN. promovido [No.242] ELIMINADO el nombre completo del actor [2 contra en de [No.243]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_deman dado [3], [No.244]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_deman [No.245]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_deman dado\_[3].

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1047 del Código Procesal Civil, no se hace especial condena en costas.

Bajo ese tenor, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 99 fracción VII de la



TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]

DEMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] Y

**RECURSO DE APELACIÓN** 

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, además de lo contemplado por los numerales **105, 106, 530, 550** y demás relativos aplicables del Código Procesal Civil en vigor, es de resolverse; y se:

### RESUELVE:

PRIMERO. Se CONFIRMA la sentencia definitiva de seis de junio de dos mil veintidós, pronunciada por la Jueza Menor Mixto de la Tercera Demarcación Territorial en el Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, en los autos del INTERDICTO DE **RECUPERAR** LA POSESIÓN, promovido [No.246]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2 contra en de [No.247]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_deman dado\_[3], [No.248] ELIMINADO el nombre completo del deman dado\_[3]y [No.249] ELIMINADO el nombre completo del deman dado\_[3].

**SEGUNDO.-** Con testimonio de esta resolución devuélvanse los autos al juzgado de origen y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

# TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

A S Í, por unanimidad lo resolvieron y firman los Magistrados que integran la Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Magistrados, Maestra en Derecho MARTA SANCHEZ OSORIO, integrante, Maestro en Derecho RAFAEL BRITO MIRANDA, integrante y Maestro en Derecho JAIME

CASTERA MORENO, Presidente de Sala y ponente, en el presente asunto, quienes actúan ante la Secretaria de Acuerdos FACUNDA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, quien legalmente da fe.

Las firmas que aparecen en esta página corresponden a la resolución del Toca 227/2022-1



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2 EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] \ OTROS

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

### FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.2

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.3

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.4

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.5

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

# No.6

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

## No.7

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.8 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2 EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] \

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.9

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.10

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

# No.11

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.12 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.13 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.14

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

# No.15

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2 EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] \

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.16

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.17

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.18

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

# No.19

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.20

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.21

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

# No.22

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2 EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] \

**RECURSO DE APELACIÓN** 

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.23

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.24

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

## No.25

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.26 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.27 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.28 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.29 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

# No.30

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS **TOCA CIVIL**: 227/2022-1 **EXPEDIENTE NÚMERO**: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2 EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] \

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.31

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.32 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.33 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.34 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.35 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.36 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.37

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2 DEMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.40 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.41 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.42 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los arteculos 6 inciso A fraccien II 16 segundo parrafo de la Constitucien Poletica de los

Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.43

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.44 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.45 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.46 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2 EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] \

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.47 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.50 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.51 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.52 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.53 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2 EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

No.54

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.55

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.56 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.57 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.58 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.59 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.60 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.61 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Polótica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]

DEMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] Y

OTROS

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.62 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.63 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.64 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.65 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.66 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.67 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.68 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.69 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACIOK: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[;

DEMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.70 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.71 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.72 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.73 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.74 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los art�culos 6 inciso A fracci�n II 16 segundo parrafo de la Constituci�n Pol�tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci�n II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.75 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los art�culos 6 inciso A fracci�n II 16 segundo parrafo de la Constituci�n Pol�tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci�n II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.76

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.77 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2 EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] \

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.78 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.79 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.80 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.81 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los arteculos 6 inciso A fraccien II 16 segundo parrafo de la Constitucien Poletica de los

Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.82 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.83 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.84 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.85 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2 EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] \ OTROS

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.86 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.87 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.88 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.89

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.90 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.91 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.92 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.93 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]

DEMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] Y

OTROS

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.94 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los art�culos 6 inciso A fracci�n II 16 segundo parrafo de la Constituci�n Pol�tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci�n II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.95 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.96 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.97 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.98 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

#### No.99

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.100 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.101

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2 EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.102 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.103 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.104 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.105

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.106 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.107 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.108 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]

**RECURSO DE APELACIÓN** 

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

No.109 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.110 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.111 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.112 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 2 renglon (es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.113 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.114 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

# No.115

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.116 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Polótica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA **DEL ESTADO DE MORELOS** 

TOCA CIVIL: 227/2022-1 **EXPEDIENTE NÚMERO:** 197/2021

**RECURSO DE APELACIÓN** 

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN. MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.117 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.118 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.119 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitución Polótica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccin II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.120

ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.121 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.122 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.123 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.124 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2 EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] \

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.125 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.126 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los art�culos 6 inciso A fracci�n II 16 segundo parrafo de la Constituci�n Pol�tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci�n II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.127

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.128 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

# No.129

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.130 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

# No.131

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.132 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los arteculos 6 inciso A fraccien II 16



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] OTROS

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

segundo parrafo de la Constitucin Poletica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccin II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.133 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.134 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.135 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.136 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.137 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.138 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.139 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.140 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] OTROS

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.141 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.142 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.143 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.144

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.145

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.146 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.147 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los arteculos 6 inciso A fraccien II 16 segundo parrafo de la Constitucien Poletica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccien II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] OTROS

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.148 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.149

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.150 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

# No.151

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.152 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.153 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.154 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.155 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los arteculos 6 inciso A fraccien II 16 segundo parrafo de la Constitucien Poletica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccien II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2 EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] \

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.156 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.157

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

# No.158

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.159
ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en

1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.160 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.161 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.162 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.163 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] OTROS

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

conformidad con los artoculos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Polótica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.164 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.165 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.166 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.167 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.168 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los art�culos 6 inciso A fracci�n II 16 segundo parrafo de la Constituci�n Pol�tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci�n II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.169 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.170 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon (es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2 EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] \

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

No.171 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.172 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.173 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

# No.174

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.175 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.176

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.177 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.178 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los arteculos 6 inciso A fraccien II 16 segundo parrafo de la Constitucien Poletica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccien II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] OTROS

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.179 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.180 ELIMINADO\_el\_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.181 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.182 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.183 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.184 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.185 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.186 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA **DEL ESTADO DE MORELOS** 

TOCA CIVIL: 227/2022-1 **EXPEDIENTE NÚMERO:** 197/2021

**RECURSO DE APELACIÓN** 

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN. MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.187 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

## No.188

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renalon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

# No.189

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

# No.190

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.191 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.192

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

# No.193

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.194
ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2 EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] \

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.195

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

# No.196

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.197 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los arteculos 6 inciso A fraccien II 16 segundo parrafo de la Constitucien Poletica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccien II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.198 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.199 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.200 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.201 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Polótica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[3]

DEMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]

**RECURSO DE APELACIÓN** 

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.202 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.203 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los art�culos 6 inciso A fracci�n II 16 segundo parrafo de la Constituci�n Pol�tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci�n II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

# No.204

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.205 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los arteculos 6 inciso A fraccien II 16 segundo parrafo de la Constitucien Poletica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccien II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.206 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los art�culos 6 inciso A fracci�n II 16 segundo parrafo de la Constituci�n Pol�tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci�n II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.207 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.208 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.209 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los arteculos 6 inciso A fraccien II 16 segundo parrafo de la Constitucien Poletica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccien II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2 EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] \

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.210 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.211

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.212 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los art�culos 6 inciso A fracci�n II 16 segundo parrafo de la Constituci�n Pol�tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci�n II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.213 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los art&culos 6 inciso A fracci�n II 16

segundo parrafo de la Constitucin Poletica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccin II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.214 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

# No.215

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.216 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

No.217 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.218

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.219 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.220 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Polótica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.221 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.222

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

# No.223

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

## No.224

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2 EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] \

**RECURSO DE APELACIÓN** 

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

# No.225

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.226 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.227 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.228 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los arteculos 6 inciso A fraccien II 16 segundo parrafo de la Constitucien Poletica de los

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.229 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.230 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.231 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.232 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los arteculos 6 inciso A fraccien II 16



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[3]

DEMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

segundo parrafo de la Constitucin Poletica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccin II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.233 ELIMINADO\_el\_domicilio en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.234 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los art�culos 6 inciso A fracci�n II 16 segundo parrafo de la Constituci�n Pol�tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci�n II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.235 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.236 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.237 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.238 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.239 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.240 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los arteculos 6 inciso A fraccien II 16



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2 EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

segundo parrafo de la Constitución Polótica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.241 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.242 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

# No.243

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.244

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

# No.245

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.246 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

# No.247

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2 EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3]

**RECURSO DE APELACIÓN** 

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.248

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

# No.249

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.250 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

# No.251

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]

DEMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] Y

OTROS

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

# **FUNDAMENTACION LEGAL**

No.1

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.2 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los
artoculos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de
la Constitución Polótica de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados del Estado de Morelos\*.

No.3 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los
artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de
la Constitucion Polotica de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados del Estado de Morelos\*.

No.4 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los
artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de
la Constitucion Polotica de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.5 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los
artoculos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de
la Constitución Polótica de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados del Estado de Morelos\*.

No.6 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los
artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de
la Constitucion Polotica de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados del Estado de Morelos\*.

No.7 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los
artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de
la Constitucion Polotica de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados del Estado de Morelos\*.

No.8 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los
artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de
la Constitucion Polotica de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados del Estado de Morelos\*.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TOCA CIVIL: 227/2022-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2021

ACTOR: [No.250]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2 EMANDADA: [No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] \ OTROS

RECURSO DE APELACIÓN

JUICIO: INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO.

No.9 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los
artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de
la Constitucion Polotica de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados del Estado de Morelos\*.

No.10 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artoculos 6 inciso A fraccion II 16 segundo parrafo de la Constitucion Polotica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fraccion II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.